



Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 102610177058427C57217

Cve. Crédito 4927808364

Expediente 1

R.F.C. VIAL7512272G5

102102



NOMBRE: VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI
DOMICILIO: MANUEL ACUÑA No. 452 / EPIFANIO RAMOS Y AMADOR CHAPA
COLONIA: CENTENARIO, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26750
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0312/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 46 minutos, del día 7 del mes de Junio del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/03/2022, toda vez que el contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y LIMON RIVAS JOSE ROBERTO, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en MANUEL ACUÑA NO. 452 C.P.26750, COLONIA: CENTENARIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 102610177058427C57217 con número de crédito 4927808364 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características exteriores del domicilio son: es una casa habitación de un piso color chedron con una ventana con marco de hierro, protector y tela mosquitera en color blanco la casa del lado de la ventana nadamas esta afinado sin pintar, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS de 27 de mayo de 2022 hace constar que siendo las once horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 488, que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una guardería de nombre smart kids de sabinas, a.c. y esta pintada de color verde con rojo con cerca al frente con fondo rojo y puerta de vidrio con marco de aluminio y puerta de salida de emergencia en color gris, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre de yesenia guadalupe cardenas cruz quien si se le identifico con gafete de trabajo no. De imss 44190179117 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio MANUEL ACUÑA NO. 452 C.P.26750, COLONIA: CENTENARIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le menciona que no la conoce y desconoce si ocupo el domicilio", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le menciona que desconoce ese dato" concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 480 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una casa habitación de un piso de color melon con negro y teja café con una ventana enrejada y tiene un local chico con una ventana al frente, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre de fidel castilla zamora quien, no le mostro identificación siendo su media filiación: sexo: masculino, edad 70 años, rostro redondo, labios delgados compleción delgada, cabello corto y canoso, estatura aproximada de 1.70 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022 con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio? MANUEL ACUÑA NO. 452 C.P.26750, COLONIA: CENTENARIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA; a lo que le respondió: "le menciona que desconoce si vivio en ese domicilio", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le menciona que desconoce ese dato", por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO de fecha 31 de mayo del 2022 hace constar que siendo las once horas con veinte y cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 480, que se encuentra dicho inmueble a la izquierda del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa de un piso color melon y negro con una puerta, una ventana enrejada tiene un localito con una ventana en el frente en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre de fidel castilla zamora quien no le mostro identificación siendo su media filiación: sexo: masculino, edad 70 años, rostro redondo, labios delgados compleción delgada, cabello gris y corto, estatura aproximada de 1.68 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio MANUEL ACUÑA NO. 452 C.P.26750, COLONIA: CENTENARIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le menciona que no la conoce y no sabe si vivio ahí", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le menciona que no sabe ese dato" concluyo la entrevista va que la persona que

lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 488 que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un local grande en color verde y rojo con cerca metálica roja, con puerta de vidrio, es una guardería llamada smart kids de sabinas, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre de yesenia guadalupe cardenas cruz quien si se le identifico con gafete de trabajo con numero de imss 44190179117, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio MANUEL ACUÑA NO. 452 C.P.26750, COLONIA: CENTENARIO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le menciona que no sabe, debido a que no sabe quien sea ella", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le menciona que no y que desconoce esa informacion" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/05/2022, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 31/05/2022, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/03/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

Xla/w/7E2Rs+ymcMp4uCSdxakyyP4OP4uBqeiBwKDqla5+mfQodhDQLpUsv75TQlyUDWojF0sqaHYuiaEZEgqxoKPKAY0SQcEiDruO2vMha+r3RE9o4wliaiEmY41NP/SI7Dhf2s8mUwICP3y3lpLoFuztofxcg/9/vNT9zqMV1FdKfOvnfgG/pwRuDw3grq672yYZI1R0qsybjHsKFstBBEVE67n8xMSw+KUll+r2WNlIuv5sbPllxi5VeVT3VVnWLE6jtXl++FHyybNXwP5namqdd36zBcRgfE9aCydfFQJTjdCDOJq+TEg2Xo05OuNP0v3fKefuR4Cna4NWCw==

Cadena Original

[4927808364|2|0|Jun 7 2022 3:46PM|ALEFS/0312/2022|27|VIAL7512272G5|VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 7 DE JUNIO DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



